

RESOLUCIÓN NÚMERO 01964 DE 23 JUN 2026

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001191 H3 de 2026"

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1294 de 2021, la Resolución 2059 de 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)" y la Resolución 01363 del 11 de julio 2023 "Por medio de la cual se delegan funciones" y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AEROCIVIL.

Que previamente fue analizada la conveniencia y justificación del proyecto y se encontraron debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo regulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021.

Que el presente proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, por lo cual su procedimiento, así como el contrato que llegará a suscribirse como resultado del mismo, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplican las normas comerciales y civiles pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

Que el presupuesto oficial estimado para la referida contratación es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$367.537.313)** excluido de IVA, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 111326 del 25 de febrero de 2026.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 08 de mayo de 2026, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, dentro del término establecido para ello, no se presentaron observaciones a los documentos del proceso en la plataforma SECOP II. No obstante, se recibieron cuatro (4) solicitudes de interesados para limitar el proceso a MiPymes.

Que, una vez verificados los requisitos exigidos para las solicitudes de limitación a MiPymes, se pudo verificar que dos (2) interesados cumplieron con lo exigido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, razón por la que se dispuso a limitar el proceso a MiPymes comunicando la decisión mediante Resolución No. 01723 del 27 de mayo de 2026.

Que, mediante Resolución No. 01723 del 27 de mayo de 2026 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001191 H3 de 2026 que tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AEROCIVIL, misma resolución en la que se resolvió limitar el proceso a MiPymes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 1964 DE 23 JUN 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001191 H3 de 2026"

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del presente proceso, el día 04 de junio de 2026 a las 09:00 a.m., fecha y hora señalada para el cierre del proceso, se recibieron 05 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS
2	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA
3	CENDIATRA SAS
4	QUALITAS SALUD LTDA
5	ZONAMEDICA MR SAS

Que, el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II el 09 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
1	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29.75	<b>CUMPLE</b>
2	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29.75	<b>CUMPLE</b>
3	CENDIATRA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	De acuerdo con el artículo tercero de la Resolución 1723 de 2026, la presente convocatoria pública fue limitada a MiPymes y, en el entendido que el proponente es una gran empresa, NO se llevará acabo su evaluación			<b>RECHAZADO</b>
4	QUALITAS SALUD LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	10.25	<b>NO CUMPLE</b>
5	ZONAMEDICA MR SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	De acuerdo con el artículo tercero de la Resolución 1723 de 2026, la presente convocatoria pública fue limitada a MiPymes y, en el entendido que el proponente es una gran empresa, NO se llevará acabo su evaluación			<b>RECHAZADO</b>

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar previsto en el cronograma del proceso los proponentes presentaron subsanaciones y observaciones, mismas que fueron respondidas por SECOP II.

Que, el Informe de Evaluación Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 17 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
1	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99.57	<b>CUMPLE</b>

RESOLUCIÓN NÚMERO **01964** DE **23 JUN 2026**

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001191 H3 de 2026"

2	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	CUMPLE
3	CENDIATRA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	De acuerdo con el artículo tercero de la Resolución 1723 de 2026, la presente convocatoria pública fue limitada a MiPymes y, en el entendido que el proponente es una gran empresa, NO se llevará a cabo su evaluación			RECHAZADO
4	QUALITAS SALUD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86.78	CUMPLE
5	ZONAMEDICA MR SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	De acuerdo con el artículo tercero de la Resolución 1723 de 2026, la presente convocatoria pública fue limitada a MiPymes y, en el entendido que el proponente es una gran empresa, NO se llevará a cabo su evaluación			RECHAZADO

Que posterior a la publicación del informe de evaluación definitivo se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas modificando el informe de evaluación definitivo, cuya publicación tuvo lugar el 19 de junio de 2026, así:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
1	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99.57	CUMPLE
2	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	CUMPLE
3	CENDIATRA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	De acuerdo con el artículo tercero de la Resolución 1723 de 2026, la presente convocatoria pública fue limitada a MiPymes y, en el entendido que el proponente es una gran empresa, NO se llevará a cabo su evaluación			RECHAZADO
4	QUALITAS SALUD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	93.72	CUMPLE
5	ZONAMEDICA MR SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	De acuerdo con el artículo tercero de la Resolución 1723 de 2026, la presente convocatoria pública fue limitada a MiPymes y, en el entendido que el proponente es una gran empresa, NO se llevará a cabo su evaluación			RECHAZADO

Que de acuerdo con resultado final de la evaluación y el puntaje obtenido se concluyó que el proponente No. 2 REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con una propuesta que cumplió con todos los requerimientos del proceso publicado a través de SECOP II.

Que, conforme a las motivaciones de la presente Resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité evaluador, el Secretario General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

01964

DE

23 JUN 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001191 H3 de 2026"

Civil procede a adjudicar el Proceso de Selección correspondiente la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001191 H3 de 2026 que tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AEROCIVIL.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato objeto del Proceso de Selección correspondiente la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001191 H3 de 2026 que tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AEROCIVIL al proponente **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS** con NIT. 900868701-5, representada legalmente por la señora **JESSICA MARIA VELASQUEZ VELEZ**, por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$367.537.313) excluido de IVA y todos los costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 111326 del 25 de febrero de 2026 y con un plazo de ejecución de seis meses sin exceder el 15 de diciembre 2026, a partir de la fecha de expedición del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora JESSICA MARIA VELASQUEZ VELEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.814.301 ubicada en la Carrera 24 # 83 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C., Email: [comercial@reyvelt.com](mailto:comercial@reyvelt.com) – [licitaciones@reyvelt.com](mailto:licitaciones@reyvelt.com), teléfono 3106357135.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente decisión a Berkley International Seguros Colombia en la Calle 75 No. 5-88Edificio Difransa Piso 3 en Bogotá D.C, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta del proponente adjudicatario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C. el 23 JUN 2026

Nelson Alirio Muñoz Leguizamón  
Firmado digitalmente por Nelson Alirio Muñoz Leguizamón  
Fecha: 2026.06.23 10:00:00  
món

**NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN**  
Secretario General

Proyectó: Gabriel Andrés Castro Velásquez – Profesional Aeronáutico I – Grupo Procesos Precontractuales  
Revisó: Jesús Mosquera Tilimbo – Profesional Aeronáutico III – Grupo Procesos Precontractuales JMT  
Revisó: María Lola Hernández Calderón – Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales  
Revisó: Lynda Carolina Sáenz Segura – Abogada Secretaría General  
Vo. Bo. Edilson Arenas Silva – Director Administrativo